



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 06 SEP. 2022

Rad. No. 005-2022-00684 00

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A BIC.

DEUDOR GARANTE: CARLOS ALBERTO ORTIZ MENDOZA.

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la anterior solicitud de aprehensión y entrega, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

Apórtese el Formulario Registral de Registro de Ejecución, respecto del deudor CARLOS ALBERTO ORTIZ MENDOZA.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. _____
Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 AM

- 7 SET. 2022

Lina Victoria Sierra Fonseca